BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 31 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7763

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 1456-S/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Pastor Suárez, Comisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Nº 663. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., acordando Jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Pastor Suárez Comisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5504-B/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rosa Bernola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años, 7 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el ciento trece pesos con noventa y cuatro centavos ($ 113,94 moneda nacional, promedio de los percibidos durante, los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 108,24 m/n) moneda nacional, a don Rosa Bernola, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5518/M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Rafael Mota, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los Arts. 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Ramón Rafael Mota, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5535/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Cozzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Eugenio Cozzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5508/D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Defelipe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los Arts. 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285 m/n) a don Miguel Defelipe, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5505/B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Pedro Bazán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1° de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1° del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Antonio Pedro Bazán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

665. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 108,24 m/n) moneda nacional, a don Rosa Bernola, Agente de la Policía de la Capital (expt. 5504.B).

2) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Ramón Rafael Mota, empleado del Departamento Nacional de Higiene (expt. 5518.M).

3) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Eugenio Cozzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 5535.C).

4) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Miguel Defelipe, Auxiliar de la Policía de la Capital (expt. 5508.D).

5) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Antonio Pedro Bazán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 5505.B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5539/O/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento quince pesos ($ 115 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con veinticinco centavos ($ 109,25 m/n) moneda nacional a don Eusebio Ortiz, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5520/M/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Mercado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la ley 4349, de aplicación en este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores a los 18 años de edad;

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad de 25 años, 8 meses y 25 días, de los cuales 21 años y 9 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento catorce pesos con veintidós centavos ($ 114,22 m/nacional) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con los artículos 1° de la ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 108,51 m/n) moneda nacional, a don José Mercado, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919.

Exp. 5524/O/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Exequiel Antonio Oporto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 25 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios de la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con los artículos 1° de la ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Exequiel Antonio Oporto, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 5542/S/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1° de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1° del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1903, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a don Demetrio Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

N° 667. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 109,25 m/n) a don Eusebio Ortiz, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5539/O).

2) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 108,51 m/n) moneda nacional a don José Mercado, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 5520/M).

3) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Exequiel Antonio Oporto, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5524/O).

4) La de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/nacional) moneda nacional, a don Demetrio Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5542/S).

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Choque máquinas 3956 y 4119 en «Olavarría»: 021850/S/919.—Diciembre 12 de 1919.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Olavarría» del Ferrocarril del Sud, se produjo un choque entre las locomotoras Nos. 3965 y 4119, resultando ambas con desperfectos, y con un atraso de 100 minutos el tren N° 291, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por discuido del maquinista Francisco Aguelli y del cambista Juan Olaso; y

Teniendo en cuenta

Que dicho personal ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01661/S/919.—Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para acordar a varias casas comerciales de maquinarias, molinos y artículos de corralón una rebaja en el transporte de consignaciones que remitieran desde Buenos Aires a Bahía Blanca, con mínimo de 100 toneladas por mes, fundándose en ello en que ellos tienen sucursal y depósitos en aquel punto, pero que por dificultades en la navegación se ha hecho la recepción en Buenos Aires; y

Considerando:

Que la autorización solicitada por la recurrente, constituiría una recepción a determinadas firmas, a lo que no es posible acceder por estar en contradicción con lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley de Ferrocarriles que establece el principio de uniformidad en los mismos;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017735/S/919.—Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación la tarifa C. 77 para ser aplicada en el transporte de cereales entre los puntos que en la misma se indican la que anula y reemplaza a la C. 71, y

Considerando:

Que con respecto a la tarifa propuesta no hay nada que observar; y

Teniendo en cuenta

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 77 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

014706/S/919.—Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación ejemplares de cada una de las tarifas C. 69, C. 70 y C. 71, en reemplazo de las especiales C. 12 y C. 13 para ponerlas en iguales condiciones que las nuevas tarifas del Ferrocarril Oeste que rigen desde el 15 de agosto del corriente año; y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a las tarifas propuestas las que satisfacen las prescripcione vigentes; y

Teniendo en cuenta

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar los ejemplares de las tarifas de referencia presentadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagones en la estación «Pampa Blanca.

022320/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Junio ppdo. al entrar el tren de carga Nº 1390 a la estación Pampa Blanca del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones 13612, 17324 y 23652 por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos y el tren Nº 173 un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado una de las ruedas del vagón 1361; y

Teniendo en cuenta

Que los desperfectos fueron reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el eccidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagón Nº 6963 en el kilómetro 1148/200.

022316/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de julio último, al llegar el tren de carga B a la altura del kilómetro 1184/200 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón 7963, por cuya causa, los trenes Nos. 173 y 174 sufrieron trasbordo; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que está y el material rodante fueron reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento tanque Nº 4426 en kilómetro 988/040.

021357/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Agosto último al llegar el tren mixto Nº 172 al kilómetro 988/040 del Ferrocarril Cental Norte Argentino, descarriló el tanque Nº 4426, por cuya causa llegó a destino con 73 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagón Nº 33184 en km. 999/500.

021356/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 1348 a la altura del kilómetro 999/500 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 33184, por cuya causa sufrieron desperfectos el material rodante, la vía y el puente situado sobre el río Piedras, y los trenes Nos. 74, 73 y 72 con demora de 755, 2790 y 705 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia fué ocasionado por la caída del travesaño del freno del vagón mencionado, el cual no estaba dotado del dispositivo ordenado por resolución de expediente 024438/A/912; y

Teniendo en cuenta

Que el material rodante ha sido enviado a talleres para su reparación y que la vía fué reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamar la atención de la misma acerca de los frecuente descarrilamientos ocurridos en forma análoga al presente por no haber sido dotados los vagones del dispositivo a que se alude precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento máquina Nº 325 en estación «Metan».

021351/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Metan» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 325, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 72 sufrió un atraso de 30 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Francisco Díaz, por dejar el cambio en mala posición; y

Teniendo en cuenta

Que dicho cambista ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagón Nº 5586 en kilómetro 1003/800.

021355/C/919.—Diciembre 12 de 919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de junio último al llegar el tren de carga Nº 1353 a la altura del kilómetro 1003/800 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 5585, ocasionando un atraso de 61 minutos al tren Nº 71; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado de Francia en Buenos Aires

En la fecha ha sido reconocido como encargado del Consulado de Francia en Buenos Aires, el Señor Alberto Vachéz. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1919.

Viseconsulado de Bélgica en Santa Fe

En la fecha ha sido reconocido como encargado de la Gerencia del Viceconsulado de Bélgica en Santa Fé el Señor L. Filet. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	810 80
» adicional	»	46 —
» subscripción y venta	»	549 —
	$	1405 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal N° 1. Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2. B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3. Vieytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 12 de Enero a la una de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas; instrumentos de música, artículos de bazar; valijas; relojes de pared, ropas; máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2 3 5, 7; 8, 9 y 10 de Enero.

Orden de venta: — Del 12 al 16 de Enero inclusive: alhajas — Día 19 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos; máquinas de escribir, teodolitos microscopios, niveles y cajas de compás máquinas de coser. Día 20, instrumentos de música, artículos de bazar; relojes de pared, libros. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general trajes; sobretodos, impermeables; etc. en exhibición los días de venta de 11 a. m., a 1 p. m.

Remates de muebles: El Miércoles 28 de Enero a las 4 y 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 4420 consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio sala escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Secretario.

E-31 diciembre v-9 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

11° Ejercicio

1° de Octubre de 1918
30 de Septiembre de 1919

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.
2° Elección de un Director.
3° Elección del Suplente.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

HARTENECK LIMITADA

En Liquidación

Compañía Pastoril y Comercial

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 29 de Diciembre de 1919, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 14 (catorce) de Enero de 1920 (mil novecientos veinte), a las 11 a. m. en el local de la sociedad, calle Alsina 912, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1°) Elección de directores titulares.
2°) Elección de directores suplentes.
3°) Elección del síndico y suplente.
4° Ratificación de la actuación del Directorio actual.
5°) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos por ser ésta la segunda convocatoria se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E-31 diciembre 834 v-14 enero

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 341 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.

2°) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.

3°) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-31 diciembre 837 v-19 enero

Convocatorias Anteriores

HARAS «LAS ORTIGAS»

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Quintana N° 82

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Director Gerente.

E-30 diciembre 780 v-17 enero

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, 2º piso; para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial designada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.

2º Modificación del artículo 1º de los estatutos.

3º Modificación del artículo 39 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-30 diciembre 782 v-17 enero

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación

(En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina Nº 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

Orden del día.

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.

E-30 diciembre 763 v-17 enero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA LIMITADA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consite en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.

Forma de pago:

40 o/o al contado.
20 o/o a un año plazo.
20 o/o a dos años plazo.
20 o/o a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski.

E-30 diciembre 762 v-17 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 4002 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3º Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.

E-30 diciembre 774 v-17 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

Importación y Almacen por Mayor

(Antes Devoto Cervellera Limitada)

Rivadavia 1065 — 1071

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de los estatutos reformados.

3º Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.

4º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.

E-27 diciembre 726 v-15 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo concurrido para la primera asamblea que debió celebrarse el 24 del actual el número de accionistas prescripto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en su local calle Esmeralda Nº 70 primer piso a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

Art. 27: — La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria dentro de los treintas días siguientes y con aviso previo durante trece días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. —

E-27 diciembre 736 v-10 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad. se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.

E-23 diciembre 612 v-12 enero

MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, en Punta Arenas, República de Chile; con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1919. — a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del Capital como mínimo. — El Directorio.

E-22 diciembre 179 v-31 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 9 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señorees accionistas para el día 8 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Tucumán, 694 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, haasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos las resoluciones serán válidas con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen: — El Directorio.

E-20 diciembre 547 v-2 enero

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, anterior.

b) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los Síndicos.

c) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, de un secretario, y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

d) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo al artículo 18.

e) Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Vice-Presidente.

E. 18 dicbre 465 v-7 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran,

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes

E-14 diciembre v-12 enero

LAS ALAMEDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima «Las Alamedas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 231 el día 31 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su periodo.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
E-13 diciembre 318 v-31 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo 1920, a las 2,30 pasado meridiano en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores, 2 titulares y un suplente.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el deposito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.
— El Secretario Gerente.
E-13 diciembre 327 v-5 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02295

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
« subscripto........................ « 5.000.000 —
« realizado........................ « 5.000.000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			280291 76	9639083 54
Existencia en efectivo	35496 54	6919636 12		
Depósitos en los Bancos	129386 68	1087974 68		
Clearing	115408 54	1631472 74		
Descuentos y Adelantos			8003 35	28944035 47
Cartera: existencia		22561825 21		
Adelantos en c/c. y ctas caucionadas	8003 35	6382210 26		
Corresponsales del exterior			1167626 68	
Titulos				194479 82
Titulos del fondo de empleados				38024 —
Inmuebles				1289837 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			2852465 80	21590768 33
Al cobro por cta. de terceros	38867 36	642885 73		
En custodia	1605862 96	14120078 05		
En caución	1207735 48	6827804 55		
Varias cuentas: saldos deudores			26006 86	910654 62
Dividendo provisorio al 30/6/919				195092 —
Conversiones			92412 99	
			4426807 44	72801976 12
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				5000000 —
Fondo de reserva				687156 68
Fondo de previsión especial				412843 32
Fondo de auxilio de empleados				48626 63
En títulos		38024 —		
En efectivo		10602 63		
Dividendos a pagar				45775 31
Depósitos			1394550 61	33030542 65
En c/c y a la vista	92958 48	18801527 40		
A plazo y en caja de ahorros	1301592 13	14229015 25		
Depositantes de valores			2852465 80	21590768 33
Varias cuentas: saldos acreedores			179791 03	1776233 66
Conversiones				210029 54
			4426807 44	72801976 12

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto gerente. — Arnaldo Fortini, contador,.—Vº. Bº.—Pedro Andrés Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E 31 diciembre Nº 840-v-31 diciembre.

02332

Banco de España y América

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado........................ 5.000.000 —
» emitido........................ 2.000.000 —
» subscripto........................ 1.726.500 —
» realizado........................ 1.469.330 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1726500 —	
» a subscribir		273500 —	
» a emitir		3000000 -	5000000 —
Caja		865979 33	
Bancos		203983 61	
Muebles y Utiles e Instalaciones		88926 25	
Inmuebles		291486 81	
Valores descontados	1.767.086 71		
Adelantos en cuenta corriente	594.357 90		
Créditos hipotecarios	318.493 10	2679937 71	
Participaciones Bancarias		291436 10	
Volores al cobro, custodia y garantías		1674729 24	
Corresponsales (fondos en s/ poder)		390341 38	
Diversos		401312 43	6888132 86
			11888132 86
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1469330 —	
Depósitos en cuenta corriente	2.263.992 50		
» » Caja de Ahorros	337.797 96		
» a plazo fijo	591.687 77	3193478 23	
Depositantes de V. al cobro, Custodia y Gtia		1674729 24	
Fondo de reserva		87020 92	
Dividendos		25239 82	
Corresponsales (fondos en n/ poder)		67156 53	
Diversos		371178 12	6888132 86
			11888132 86

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1919.

Miguel García Fernández, presidente.— Faustino F. Villabrille, gerente.— Ramón Gondell, contador.— Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*
E. 31 diciembre Nº 831-v-31 diciembre.

02297

Banco Hipotecario Franco Argentino

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

CAPITAL: Autorizado Francos 75.000.000 —
Subscripto » 75.000.000 —
Realizado » 18.750.000 —

Balance General del mes de Noviembre de 1919, de su Sucursal en Buenos Aires, (calle Bartolomé Mitre 226)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	28357 01	5708692 23
Caja	19350 48	3878 88
Préstamos hipotecarics	21106483 69	
Préstamos		17500000 —
Propiedades	4933895 90	
Varios deudores	1550767 30	125000 —
Gastos generales	32793 65	
Cuenta transitoria	623671 67	
Cuenta de orden	101461 15	
Conversiones	9267598 85	
	37664379 70	23337571 11
HABER		
Casa Matriz	36273373 78	
Intereses	1285986 22	
Varios acreedores	3558 55	1973964 58
Cuenta transitoria		300882 13
Cuenta de orden	101461 15	
Conversiones		21062724 40
	37664379 70	23337571 11

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Banco Hipotecario Franco Argentino.—C. de Bruyn.—Th. Verbrugghe.—

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E. 31 diciembre Nº 822-v-31 diciembre.

02128

LOS PALMARES

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Calle Bartolomé Mitre 441 (6o. piso). — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 11 de Mayo de 1910

Capital Autorizado .... $ 2.000.000 — m/n
» Subscripto e Integrado........ » 1.323.500 — »

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 24 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	676500 —
Campo Tasado en	1211547 40
Materiales Su valor	2858 05
Intereses y Descuentos Lo pagado adelantado	3227 77
Banco de Londres y Brasil Saldo en cuenta corriente	7500 65
Ganancias y Pérdidas Saldo de esta cuenta	183031 61
Utiles y Herramientas Su valor	3473 57
Muebles y Utiles Su valor	574 59
Banco de Londres y Brasil Depósito a plazo fijo	20000 —
Edificios e Instalaciones Saldo de esta cuenta	374 05
Varios deudores	5557 41
	2114645 10
PASIVO	
Capital Lo autorizado	2000000 —
Arrendamientos Lo cobrado adelantado y correspondiendo al próximo ejercicio	4952 32
Hipotecas Saldo de esta cuenta	100000 —
Cuentas a Pagar Saldo de esta cuenta	250 —
Fondo de Reserva Saldo de esta cuenta	8273 80
Varios Acreedores Saldo de esta cuenta	1168 98
	2114645 10

Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos Saldo de esta cuenta $ 10.679 40, menos intereses sobre hipoteca pagados hasta 13 de Diciembre de 1919: son 166 días $ 3227 77	7451 63
Impuestos Saldo de esta cuenta	1794 75
Gastos Generales Saldo de esta cuenta	10158 45
Saldo	4633 81
	24038 64
HABER	
Utiles y Herramientas Siendo ganancia obtenida en la venta de varios artículos inventariados bajo este rubro	625 67
Muebles y Utiles Por el mismo concepto	20 01
Materiales Por el mismo concepto	29 35
Arrendamientos Saldo de esta cuenta $ 28.315 93, menos lo cobrado adelantado hasta 31.8.19 siendo esta la fecha en que vencen los contratos $ 4.952 32	23363 61
	24038 64

W. H. Orr, presidente. — H. H. Leng, vice-presidente. — W. A. Chapman, síndico-suplente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre ° 836 v 31 diciembre

12238

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 — m/n. c/l.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en Tesorería	9997 77	4538874 39		
id en los Bancos	117056 82	17464618 45	127054 59	22003492 84
Corresponsales			6062437 36	
Cartera				54237711 97
Cuentas Corrientes				16841768 53
Títulos y Valores				338180 95
Bienes Raíces				2270535 64
Muebles e Instalaciones				1 —
Metalización				866513 52
Dividendo Provisorio				312500 —
Cuentas de órdenes diversos			9826 28	1067701 34
Sucursales			5355815 41	178519 57
			11555133 64	98116925 26
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	7065000 38	30366767 90		
Títulos en Garantía	767350 06	3843008 77	7832350 44	34409776 67
Documentos a cobrar por Cuenta	66004 04	1095913 95		
Documentos en Garantía		87500 —	66004 04	1183413 95
			19453488 12	133714115 88
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo de Auxilio para Emplead.				167589 89
Depósitos a la vista y a plazo.			64661 74	81938219 30
Metalización			381409 78	
Cuentas de órdenes diversos			1486 75	2738322 35
Sucursales			11107575 37	1415775 95
Fondos para futuros dividendos				650000 —
			11555133 63	98116925 26
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	7026000 38	30366767 90		
Títulos en Garantía	767350 06	3843008 77	7832350 44	34409776 67
Documentos a cobrar por Cuenta	66004 04	1095913 95		
Documentos en Garantía		87500 —	66904 04	1183413 95
			19653488 12	[illegible]

Luis Maffioretti, presidente.—P. Ciudice. — L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti sub-contador.—J. Bignone, inspector.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 820-v-31 diciembre.

COMPAÑÍA THE LONDON ASSURANCE CORPORATION

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 21 de Septiembre de 1897

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado........................ £ 2.000.000 —
» subscripto........................ » 1.246.550 —
» realizado........................ » 748.275 —

País de origen: INGLATERRA

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300 000 — c/l en Bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia.

Balance Trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1919. (1/9/19—30/11/19).

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		16456 58
Títulos de renta y Valores varios	132048 —	
Diversos deudores	2238 43	13291 76
Cuentas de orden		208 25
Permutación	3605 64	
	137892 07	29956 59
HABER		
Casa Matriz	5391 58	
Caja de Conversión. (Cuenta de Títulos en Depósito)	132048 —	
Diversos acreedores	344 92	2330 53
Cuentas de orden	107 57	19431 41
Permutación		8194 65
	137892 07	29956 59

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1919.

p. p. Ashworth y Cía., D J. Bellhonse agentes generales.

(sigue)

T I E DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919. (1/9/19—30/11/19)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	9510 77	14776 96
Gastos generales	740 70	4509 73
Siniestros		6756 88
Reaseguros locales pasivos		756 32
Saldo		21382 43
	10251 47	48182 32
HABER		
Primas	8091 70	44542 09
Patentes y Sellos	739 86	3483 23
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		157 —
Saldo	1419 91	
	10251 47	48182 32

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1919.

p. p. Ashworth y Cía., D. J. Bellhonse agentes generales.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 835 v 31 diciembre

02243

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Escritorio 315/17 Edificio Supervielle—Galería Güemes

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
		130000 —
Acciones preferidas		13683 13
Banco Anglo Sud Americano		1267 12
Caja		64870 —
Reproductores		976250 —
Propiedades		757 59
Intereses y descuentos		80000 —
Acciones en depósito		346095 73
Hacienda lanar		24705 —
» vacuna		12755 —
» caballar		35702 90
Víveres y provisiones		2922 —
Productos		5321 83
Almacén		34425 21
Utiles y enseres		15 —
Hacienda porcina		27 —
Comisiones		46567 25
Cuentas corrientes		102977 39
Intalaciones		4672 25
Gastos generales		632418 06
Valores en suspenso	188743 —	
Conversión	1260 —	
Acciones del frigorífico		
	190000 —	2515432 46
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Emitido y realizado ... 1070000 —		
A emitir ... 130000 —		1200000 —
Banco Anglo Sud Americano «cuenta especial»		170000
Conversión		428954 54
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
Pastoreo		277 80
Compensación al personal		8308 22
Ganancias y pérdidas		397806 88
Seguros		4024 12
Socorros para empleados		5146 08
Fondo de previsión		115679 76
» » reserva		105235 06
Hipoteca con obligaciones al 9 %	190000 —	
	190000 —	2515432 46

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919

Juan D. Aubone, presidente.—José M. Aubone, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 832-v-31 diciembre.

02327

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912 — Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, Paris - 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeira, Santos, Curityba y Porto Alegre

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, Ponto Grossa, Araraquara, Caxias y Barretos

Capital:

Autorizado, subscripto y realizado francos: .. 50.000.000 —

Fondo de Reserva ....25.393.537 —

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja	48042 34	1668268 94
Bancos	98641 49	6680172 80
Efectos descontados	798011 22	10780452 32
Efectos al cobro	2669716 96	1674048 99
Efectos en caución	40371 16	323023 46
Cuentas corrientes		38387083 79
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	1943393 68	
Agencias-Sucursales	81849 09	580922 51
Valores depositados en custodia	12885143 37	29294086 46
» » » garantía	7812596 11	1342976 —
Metalización		3071473 49
Varios	2197998 88	17118040 93
Casa Matriz	1367497 70	
	29943262 —	110920549 09
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Casa Matriz:		
Cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos	20007 96	54010989 47
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	418214 06	
Acreedores por cobranza	2941066 25	1909985 59
Depositantes títulos en custodia	12885143 37	29294086 46
» » » garantía	7812596 11	1342976 —
Metalización	1351448 34	
Varios	1685259 80	23848646 74
Acreedores por efectos en caución	329526 11	513865 43
	29943262	110920549 69

S. Lorsignol M. Manfredi, gerencia.— C. Peruccio, contador.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 818-v-31 diciembre.

02302

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito (Real) Mutual — SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 1o. de Septiembre de 1899.

Avenida de Mayo 886.—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899

Capital autorizado $ 75.000.000 m/l

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1919

ACTIVO		$ m/l
Acciones a emitirse		17500000 —
Accionistas		9250000 —
Préstamos hipotecarios		67043349 96
Propiedades con contrato de promesa de venta		5213352 19
Inmuebles de propiedad del Banco		31779968 03
Deudores por terrenos vendidos a plazos		219170 60
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	226449 —	
Depósitos en Bancos	3472348 87	
Corresponsales Exterior $ o/s 2 257.276 23 a 0.44	5130173 26	8828971 13
Muebles y útiles		100000 —
Obligaciones personales		6048311 11
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %		9781045 48
Cuentas diversas		1543678 53
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		675531 61
		157983378 64
PASIVO		
Capital:		
Subscripto	57500000 —	
A emitirse	17500000 —	75000000 —
Obligaciones oro sellado:		
5 % 1910 oro sellado ... 9729900 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado ... 6884600 —		
5 % 1913 oro sellado ... 4903800 —	21518300 a 0.44	48905227 30
Fondo de reserva		2751765 49
Fondo de previsión		1637707 02
Fondo de reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidades sobre inmuebles vendidos		827001 26
Intereses obligaciones: Cupones a vencer		373278 93
Intereses obligaciones: Cupones vencidos no presentados al cobro		1652571 33
Obligaciones sorteadas: no presentadas al cobro		419372 45
Acciones ordinarias A, valor efectivo		1143884 08
Certificados de participación A. B. y C. fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		14682052 23
Cuentas diversas		4821513 10
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1589005 44
		157983378 64

[. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián director-gerente. — A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha. — Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 diciembre Nº 819-v-31 diciembre.

0219

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Piedras 756.— Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 8 DE OCTUBRE DE 1917

Capital autorizado.................... $ 4.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 1.000.000 —

Balance General del 2. Ejercicio anual terminado el 31 de Julio de 191[illegible]

ACTIVO	$
Acciones	3000000 —
Bienes raíces	688379 71
Hacienda vacuna	345275 —
» lanar	7861 —
» yeguariza	26350 —
Gastos de Constitución	15246 70
Acciones en garantía	30000 —
Alambrados	112866 12
Poblaciones	71489 46
Muebles y útiles	24390 19
Mercaderías generales	60650 12
Banco de la Provincia	4043 34
Caja	1162 01
	4387713 65
PASIVO	
Capital	4000000 —
Acciones del Directorio	30000 —
Fondo de reserva	8559 65
Cuentas corrientes	258354 97
Utilidad líquida	90799 03
	4387713 65

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1919

Roberto Hohmann, director-gerente.—Juan T. Avalos, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2o. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919

DEBE			$
Hacienda yeguariza: Pérdidas			2610 96
Gastos de constitución: Amortizacion			802 46
Alambrados: Amortización			5940 32
Poblaciones: Amortización			3762 60
Muebles y útiles: Amortización			2710 02
Composturas: Saldo de esta cuenta			7659 41
Intereses: Saldo de esta cuenta			20575 14
Gastos generales: Saldo de esta cuenta			84771 82
Utilidades: $ 90.799 03			
Reserva	12 %	$ 10895 88	
Socio fundador	10 »	» 9079 90	
Director-gerente	5 »	» 4539 95	
Directorio	2 »	» 1815 98	
Síndico	1 »	» 907 99	
Accionistas $ 6 m/n		» 60000 —	
Cuenta nueva		» 3559 33	90799 03
			219631 76
HABER			
Hacienda vacuna: Utilidad			166932 58
Hacienda lanar: Utilidad			48410 35
Mercaderías generales: Utilidad			4257 55
Saldo del ejercicio anterior			31 28
			219631 76

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1919

Roberto Hohmann, director-gerente.—Juan T. Avalo, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe)*.

E. 31 diciembre Nº 830-v-31 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario General

v-2 enero.

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo a las 2 p.m., para la provisión de metales varios, caños, chapas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales para carros y carruajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo a las 3 p.m., para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920.

Tendrá lugar el día 8 de Enero de 1920 a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-8 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 15 p/m para la provisión de 300 toneladas de petróleo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero —

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 30 p/m para la provisión de 1500 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero —

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 4 p/m para la construcción del adoquinado de granito en la calle Alvarez Thomas de Zabala a Pampa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919 — El Secretario.

v-2 enero —

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado eléctrico provisorio. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres y treinta p/m. para la provisión de hierros, aceros; bulones; etcétera; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm, de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.

500 kilos de tipo suelto a saber:

300 kilos de titulares diversas.

50 kilos titulares inglesas.
50 bastardilla cuerpo 12.
50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.
500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar esta compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito. En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peime o marmolado, 56/76.
1.200 pliegos de papel obra 1ª., 74/110 de 40 kilos.
137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.
50 cartones Nº 6.
350 cartones Nº 8.
300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.
395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.
390 metros de cinta para libros, zapatero.
30 metros de bramante.
400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.
55 kilos de cola.
6 kilos de hilo acarreto.
8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 10.
1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.
12 pinceles con virola Nº 12.
2 metros de franela blanca.
2 docenas de agujas de Milán Nº 00.
1/2 kilo de anilina azul.
1/2 kilo de anilina roja.
625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.
1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso). Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.863-16º.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato Nº 5129, ocupado por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Lunes 5 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-5 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C .E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1920, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

1.500 kilos más o menos de verdura surtida de acuerdo con el detalle que puede consultarse en Secretaría.
300 docenas de fruta de la estación.

Librería

20 blocks papel carta rayado.
20 blocks papel oficio para máquina con membrete, clase buena.
1 docena lápices Faber Nº 2.
1 docena lapiceras para oficina.
1/2 litro tinta carmín.
6 cajas plumas Perry Nº 341.
3 cajas plumas Perry punta doblada.
1 docena guarda-cintas para máquina Hammond.
6 cintas azules de copiar, para máquina Hammond.
1 gruesa alfileres surtidos.
2 esponjas medianas.
1/4 resma papel barrilete.

Ferretería

1 docena de ladrillos ingleses.
5 docenas trapos de piso de 50 x 50.
24 tarros de brillante Belga.
5 docenas de escobas de 5 hilos.
2 docenas cepillos de piso con mango.
36 panes de Sapolios.
10 litros aguarrás.
2 pares de tijeras para costureras, tamaño mediano.
1 docena de cepillos de cerda para calzado.
1 docena de cepillos para betún.
2 ollas de hierro batido, con aros y asas de hierro reforzado, de 100 litros de capacidad c/u.
6 [illegible] enlozadas, hondas.
2 [illegible] enlozadas de 15 litros c/u.
1 docena de fuentes enlozadas, hondas.
2 docenas de clavos cabeza chata, 2 1/2 pulgada.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 2 pulgadas.
2 docenas de clavos, cabeza chata, 2 1/2 pulgadas.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 3 pulgadas.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 4 pulgadas.

1 juego mesa de semi-porcelana.
6 candados Yale, de bronce, medianos.

Vestuario y Mercería

2 piezas brin azul para delantales de fajina.
100 uniformes, traje de fajina, brin azul, pantalón y blusa, según muestra y detalle en Secretaría.
60 metros género turco, para baño.
2 docenas de servilletas de hilo.
2 piezas cinta lineta, para tiradores.
90 metros más o menos, lienzo de 1ª para sábanas, de 1.30 de ancho.
10 kilos de algodón retorcido para medias.
2 gruesas de botones para pantalones.
2 gruesas de botones para guardapolvo.
2 gruesas de botones para blusa.
2 ovillos de algodón de surcir, blanco.
2 ovillos de algodón de surcir, negro.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, Curapaligüe 727, el día Miércoles 31 de Diciembre a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería

4.000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

2º Llamado

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de 1ª, surtidas, de la estación.
2.000 piezzas frutas de la estación.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos c/u.
200 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Ferretería y bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 x 60.
1 olla latón de 150 litros.
3 ollas enlozadas de 10 litros c/u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros c/u.
2 hervideras enlozadas de 5 litros c/u.
2 lecheras enlozadas de 3 litros, blancas.
1 lechera enlozada de un litro, blanca.
2 pavas enlozadas de 15 litros, marrón.
2 pavas enlozadas de 2 litros, marrón.
4 palanganas tamaño regular, enlozadas, blancas.
2 teteras de 6 tazas enlozadas, blancas.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas platos de loza, piedra, hondos.
4 docenas platos de loza piedra, playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas Germania B.XXX.
2 docenas tenedores Germania B. XXX.
2 docenas cuchillos de una pieza, marca Toledo.
4 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grendes fierro batido.
2 espumaderas grendes fierro batido.
1 espumadera grande, enlozada, blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes con mango (enlozados).
1 docena baldes reforzados.
8 soperas enlozadas, dif. tamaños).
2 ralladores para queso, (dif. tamaños).
18 botellones para agua, de vidrio.
12 copas para agua, de vidrio.
16 docenas vasos para agua de vidrio.
1 docena vasos 1/2 litro.
18 saleros metal niquelado, grandes.
6 felpudos 0,60 x 0,40.
1 felpudo 1 x 0,80,
8 palitas fierro batido.
1 pala fierro batido.
1 docena tazas enlozadas forma jarra, para 12 tazas.
3 lebrillos enlozados grandes.
3 lebrillos enlozados chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas niqueladas.
1 embudo enlozado.
1 goma para regar de 20 metros, 1 pulgada.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos, de 1 litro 6 centímetros.
2 jarritos enlozados blancos, de 1 litro cada uno.
24 fuentes enlozadas, hondas.
18 fuentes enlozadas playa.
1 docena plumeros finos cabo largo.
1 docena plumeros techo, sin palo.
6 docenas cepillos con palo.
12 botellones de 1/2 litro cada uno.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada blanca.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor de huevos.
1 colador de te.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite de linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
6 pinceles planos y 3 redondos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 centms. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
12 porta-lámparas.
6 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías 220 volts, (J. M. J.).
50 lámparas 32 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas 25 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas redondas.
10 lámparas Mignon.
2 lámparas M. W. 100 bug. 220 v.
6 lámparas M. W. 200 bug.
3 lámparas M. W. 400 bug.
6 kilos sal amoniaco
1/2 kilo sal amoniaco en piedra.
12 zinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/1 m/m.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras 4 m/m.
100 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas filtro Berkerfeld.
6 escaleras de diferentes tamaños.
10 litros polvo Hormiguicida.

Colchones y almohadas

36 colchones de lana 12 kilos c/u.
24 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

Ropería

2 docenas peines.
1/2 docena peines finos.
2 docenas cepillos para dientes.
15 metros coco punzó.
25 metros colín.
3 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
6 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, med. y chicas (algodón) s/m.
100 pañuelos de mano s/m.
3 docenas medias francesas negras Nº 18, 22 y 244 s/m
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño s/m.
2 docenas toallas s/m.
100 colchas blancas 2 x 160 s/m.
100 sombreros paja negra s/m.
10 pares guantes gris oscuro diferentes números s/m.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo, colores (4 rosa, 4 celeste y 4 punzó).
6 docenas carreteles hilo, blanco marca Cadena, diferentes números.
6 docenas carreteles hilo, negro marca Cadena diferentes números.
2 docenas carreteles hilo, lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo, negro Kers.
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches gruesos.
2 gruesas broches presión.
5 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquina Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquina 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
2 agujas para calar Nº 0.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para ligas.
2 piezas cotonada liso s/m.
2 piezas cotonada a cuadros s/m.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para cubre máq.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 frazadas algodón de 1 plaza para tabla de planchar.
15 gruesas botones nácar regular tamaño.
15 gruesas botones nácar chicos.
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou-frou blanco.
1 pieza precalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
12 cintas métricas.
6 cajas garfios.
1 litro tinta zapatero marca «Rueda».
2 chairas de piedra.
3 tarros cemento.
1 paquete semilla Nº 12.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 litro aceite máq. Singer.
6 cepillos para uñas.
2 pinceles Nº 9.
5 tira-hilos para máq. 18...
Compostura de dos máq. ... aparar.
2 bobinas hilo fort mar...
1 bastidor almohadilla.
7 metros bayeta roja de 120 ctm. ancho.
2 paquetes tachuelas.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
2 pliegos papel calcar azul.
20 agarradores de cuero.
1 rejilla para brasero.
5 posa planchas.
1 carro para máquina de id.
3 docenas broches para tender ropa.
4 tablas pino blanco 4 metros largo.
4 tablas cedro 4 metros largo.

Farmacia

2 litros aceite Ricino.
2 kilogramos sulfato de soda.
1 kilogramo magnesia calcinada.
1 kilogramo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilogramo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
6 cajas tiza blanca.
1 caja tiza de colores.
6 litros tinta negra de escribir.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 341 y 516.
1 caja plumas s/ken, surtidas.
2 cajas plumas elásticas Perry Nº 27.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel block rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní sin raya.
25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 hojas papel secante para copiador grande.
25 hojas papel aceite para copiador grande.
25 hojas papel secante rosado.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para id.
12 cajas broches surtidos.
2 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
12 cuadernos Nº 170.
12 cuadernos Nº 160.
6 borradores.
1 Eureka.
2 gomas máq. escribir.
1 libro caja Nº 3455.
2 libros copiadores Nº 916.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre a las 4 p/m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección.

v-31 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva Builtone o Sasso.
4 kilos de anchoas en salmuera en latas de 1 kilo.
10 kilos arroz carolina de primera.
80 kilos de azúcar tucumana de primera.
50 kilos de azúcar R. A. en terrones.
6 kilos queso Reggiano.
30 trapos para piso tamaño mediano.
1 kilo de té Nº 500 en paquetes.
5 litros de vino seco.
5 litros de vino Marsalla.
5 botellas de vinagre francés.
10 tarros de atún en aceite de 200 gramos cada uno.
10 tarros champiñones al natural de 1/2 kilo cada uno.
6 tarros de langosta.
10 tarros de petits pois Moyens de 1/2 kilo cada uno.
10 tarros de pimientos morrones de 1/2 kilo cada uno.
30 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 casco (200 litros) de vino Mendoza Toro o similar.
5 litros de alcohol puro.
6 kilos yerba T. L.
12 frascos de alcaparras.
12 cápsulas de azafrán.

Carnes, pescado, aves y huevos

350 kilos más o menos de carne de vaca especial de primera, clasificada entre cuadril, nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
10 kilos de lengua de vaca especial.
20 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
5 kilos de tocino salado (panceta).
5 kilos de grasa de cerdo en rama.
31 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
60 docenas de huevos frescos.

Combustible

4000 kilos de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

verduras y frutas.

100 atados de ace'gas.

200 zanahorias.

200 nabos.

200 porros.

60 atados de perejil.

200 lechugas o escarolas.

100 atados de espinacas.

100 zapallitos.

200 tomates.

200 ajíes.

2000 naranjas o bananas o el equivalente en otras frutas de estación.

10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.

60 berenjenas.

50 manojos de espárragos.

15 kilos de chauchas.

Lavado y planchado de ropa

100 blusas.

10 bolsitas para ropa.

10 frazadas.

10 cortinas de baño.

20 camisas de plancha.

200 camisetas.

200 calzoncillos.

200 camisas de color.

20 colchas blancas.

50 cuellos.

50 delantales blancos o azules.

50 fundas.

20 guardapolvos.

20 manteles.

200 pañuelos de mano.

200 pantalones.

200 pares de medias.

100 repasadores.

100 servilletas.

50 sábanas.

50 toallas de mano.

25 toallas de baño.

Ferretería y bazar

1 sartén de acero de 24 centímetros.

2 sartenes de acero de 20 centímetros.

3 cacerolas de fierro enlozado 20 centímetros de diámetro.

3 cucharones fierro enlozado para sopa, tamaño mediano.

2 cucharones para salsa.

3 espumaderas tamaño mediano.

2 espumaderas chicas.

1 máquina para hacer puré.

3 cuchillitos para pelar papas de 18 centímetros hoja.

1 batidor grande de alambre.

1 maquinita para abrir latas tamaño mediano.

1 olla de fierro enlozado 32 ancho por 20 alto.

1 olla fierro enlozado 40 ancho por 30 alto.

1 olla fierro enlozado 30 por 18.

1 colador para tallarines de 26 centímetros con cabo.

1 colador de 26 centímetros con manijas;

2 fuentes redondas de 26 centímetros con manijas.

1 cuchillo «Trompeta» 30 centímetros para cocina.

1 cuchillo «Trompeta» 26 centímetros para cocina.

1 maquinita para exprimir limones.

1 colador para té de 16 centímetros de ancho.

2 asaderas playas de latón de 46 centímetros.

1 cilindro para extender la masa de 40 centímetros.

1 ruedita para cortar rabioles.

1 marcador de rabioles de 76 centímetros.

2 tachos de zinc 65 ancho, 26 alto, con manijas.

2 ganchos para fogón de cocina.

2 tachos de zinc para basura 50 por 48 por 40.

1 tacho de zinc para basura 40 por 38 por 30.

4 docenas de cuchillos «Tala» o similar, cabo fierro.

3 docenas cucharas fierro niqueladas.

3 docenas tazas fierro enlozado de 12 centímetros.

18 jarras de fierro enlozado de 2 1/2 litros cada una.

18 saleros sencillos de vidrio.

12 copas medio cristal para agua.

12 copas medio cristal para vino.

12 tenedores de alpaca para postre.

12 cuchillos para postre.

1 dulcera buena clase.

6 tazas para té, porcelana clase regular.

6 platos para té, porcelana, clase regular.

1 fuente porcelana ovalada 35x28.

1 fuente porcelana ovalada 30x20.

1 fuente porcelana ovalada 28x18.

1 frutera.

Talabartería y zapatería

1 suela ensebada macho.

1 suela negra.

1 suela amarilla.

2 ovillos de hilo negro.

2 ovillos de hilo color.

4 paquetes de agujas del 0.

2 badanas amarillas.

6 docenas de hebillas de pulgada alta estañadas.

6 docenas de hebillas de pulgada y cuarto estañadas;

6 docenas de hebillas de pulgada y media estañadas.

2 armazones jardinera Nº 8.

1 caja de tachuelas amarillas Nº 13 de 1000.

6 docenas de hebillas niqueladas de 6 líneas dobles.

2 docenas leznas surtidas para hilo.

1 caja de broches de presión.

1 caja de remaches del Nº 6.

4 llaves de silleta estañadas.

4 fierros para portavaras de 2 pulgadas.

6 hierros dados forma D. de 2 pulgadas.

6 pinzas surtidas.

3 docenas argollas de 1 1/2 estañadas redondas;

6 metros de brin Fantoma.

2 kilos clavos imitación.

2 paquetes semillas Nº 9.

2 paquetes semillas Nº 10.

2 paquetes semillas Nº 11.

2 box-kals.

Carpintería

20 metros de roble 30 centímetros por 12 milímetros.

30 metros de roble 30 centímetros por 8 milímetros.

20 metros roble 30 por 2,5 centímetros.

5 metros roble de 30 por 4 centímetros.

30 metros pino Paraná 30 por 2,5 centímetros.

20 metros pino Paraná 30 por 1 centímetros.

30 metros cedro 30 por 2,5 centímetros.

15 metros cedro 30 por 1 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el *despacho* del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 5 de Enero próximo a las 4 1/2 p.m., y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — El Director.

v-5 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.

2º Carne a las 3 y 15 p/m.

3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.

4º Leña a las 3 y 45 p/m.

5º Pan a las 4 p/m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las 4 p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vitreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas: La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construidos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, interior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diàmetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diàmetro del caño y tres milímetros màs chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de madera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que: en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidràulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milimetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que sé indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza, y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM II. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10-20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

1000	mts. caños	de 400-416	m/m.	diám.	(16")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
2000	»	» 350-365	»	»	(14")	»	»	» 5	»
3000	»	» 305-320	»	»	(12")	»	»	» 5	»
4000	»	» 253-267	»	»	(10")	»	»	» 6	»
4000	»	» 215-229	»	»	(9")	»	»	» 6	»
5000	»	» 179-193	»	»	(7")	»	»	» 6	»
6000	»	» 147-159	»	»	(6")	»	»	» 6	»
4000	»	» 115-127	»	»	(5")	»	»	» 6	»
2000	»	» 86-98	»	»	(4")	«	»	» 6	»

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts. caños	de 299-320	m/m	diám.	(12")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
500	»	» 249-267	»	»	(10")	»	»	» 4	»
600	»	» 211-229	»	»	(9")	»	»	» 4	»
800	»	» 176-193	»	»	(7")	»	»	» 5	»
1000	»	» 144-159	»	»	(6")	»	»	» 5	»
600	»	» 113-127	»	»	(5")	»	»	» 5	»

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones	de 350-365	m/m	diám.	a 305-320	m/m	diám.	(14" a 12")
12	»	» 305-320	»	»	» 253-267	»	»	(12" » 10")
18	»	» 253-267	»	»	» 215-229	»	»	(10" » 9")
20	»	» 215-229	»	»	» 179-193	»	»	(9" » 7")
24	»	» 179-193	»	»	» 147-159	»	»	(7" » 6")
20	»	» 147-159	»	»	» 115-127	»	»	(6" » 5")
10		» 115-127	»	»	» 86-98	»	»	(5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m	diám.	(12")
6	»	253-267	»	»	(10")
8	»	215-229	»	»	(9")
8	»	179-193	»	»	(7")
8	»	147-159	»	»	(6")
6	»	115-127	»	»	(5")
4	»	86-98	»	»	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20	mts. caños de	442-397	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»
50	»	336-302	»	(12")	»	»
60	»	282-251	»	(10")	»	5
70	»	242-213	»	(9")	»	»
80	»	207-177	»	(7")	»	»
70	»	173-145	»	(6")	»	»
60	»	140-113	»	(5")	»	»
50	»	110-85	»	(4")	»	»
40	»	82-61	»	(3")	»	»

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30	mts. caños de	435-408	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	5 metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»
80	»	333-311	»	(12")	»	»
100	»	278-258	»	(10")	»	6
120	»	240-221	»	(9")	»	»
140	»	204-185	»	(7")	»	»
100	»	170-151	»	(6")	»	»
80	»	138-119	»	(5")	»	»
60	»	107-89	»	(4")	»	»
60	»	81-64	»	(3")	»	»

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40	mts. barras de	200-55	m/m diám.	en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	85-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

600	piezas barras de sondeo	45 x 55	m/m diámetro y 4870 m/m largo s/ dib.			499 J
600	» »	30 x 40	»	»	»	» 529 J
300	uniones machos para barra sonda	45/55	m/m diámetro	....	»	496 J
400	» simples »	45/55	»	....	»	498 J
300	» hembras »	45/55	»	....	»	497 J
400	» machos »	30/40	»	....	»	531 J
400	» simples »	30/40	»	....	»	532 J
400	» hembras »	30/40	»	....	»	533 J
6	caños prensa estopa	43 x 59	m/m diám. y	4,00	mts. largo c/u	» 513 J
10	»	28 x 45	»	3,20	»	

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500	mts. caños de	115	m/m diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	-- 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200	mts. caños de	89	m/m diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	» »	76	»	— 2 1/2"	»
3000	» »	59	»	— 2"	»
4000	» »	48	»	— 1 1/2"	»
3000	» »	42	»	— 1 1/4"	»
1500	» »	33	»	— 1"	»
500	» »	26	»	— 3/4"	»
200	» »	21	»	— 5/8"	»
100	» »	16	»	— 1/2"	»
50	» »	13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para caños galvanizados de	4"	a	3 1/2"	diám. nominal interior
10	» »	3 1/2"	»	3"	»
10	» »	3"	»	2 1/2"	»
20	» »	3"	»	2"	»
10	» »	2 1/2"	»	2"	»
40	» »	2"	»	1 1/2"	»
20	» »	1 1/2"	»	1 1/4"	»
40	» »	1 1/2"	»	1"	»
20	» »	1 1/4"	»	1"	»
40	» »	1"	»	3/4"	»
20	» »	3/4"	»	1/2"	»

ITEM IV b

6	Piezas tee para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
40	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
40	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para caños galvanizados de	4"	diám. nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
10	» »	1 1/4"	»
20	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro galvanizado para caños de	4"	diám. nom. interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
12	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
10	» »	1 1/4"	»
20	» »	1"	»
12	» »	3/4"	»
10	» »	5/8"	»
6	» »	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones para caños de vapor de	3"	a	2 1/2"	diám. nominal	int.
10	» » »	3"	»	2"	»	»
6	» » »	2 1/2"	»	2"	»	»
6	» » »	2 1/2"	»	1"	»	»
20	» » »	2"	»	1 1/2"	»	»
10	» » »	2"	»	1"	»	»
10	» » »	1 1/2"	»	1 1/4"	»	»
20	» » »	1 1/2"	»	1"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	1"	»	»
10	» » »	1"	»	3/4"	»	»
10	» » »	3/4"	»	5/8"	»	»
6	» » »	5/8"	»	1/2"	»	»
6	» » »	1/2"	»	1/4"	»	»

ITEM X b

4	Piezas tee para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	» » »	2 1/2"	»	»
20	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
10	» » »	3/4"	»	»
6	» » »	5/8"	»	»
6	» » »	1/2"	»	»
6	» » »	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	» » »	2 1/2"	»	»
20	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
10	» » »	3/4"	»	»
6	» » »	5/8"	»	»
6	» » »	1/2"	»	»
6	» » »	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
6	» » »	2 1/2"	»	»
12	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
6	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
12	» » »	3/4"	»	»
10	» » »	5/8"	»	»
10	» »	1/2"	»	»
6	» »	1/4"	»	»

ITEM XIII b

6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám. nominal int.
12	» » »	2 1/2"	» »
30	» » »	2"	» »
40	» » »	1 1/2"	» »
20	» » »	1 1/4	» »
40	» » »	1"	» »
30	» » »	3/4"	» »
20	» » »	5/8"	» »
20	» » »	1/2"	» »
10	» » »	1/4"	» »

ITEM XIV b

10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám. nominal int.
40	» » »	3 1/2"	» »
60	» » »	3"	» »
60	» » »	2 1/2"	» »
100	» » »	2"	» »
60	» » »	1 1/2"	» »
20	» » »	1 1/4"	» »
40	» » »	1"	» »
20	» » »	3/4"	» »
20	» » »	5/8"	» »
20	» » »	1/2"	» »

ITEM XV b

2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám. nominal int.
4	» » »	2 1/2"	» »
12	» » »	2"	» »
12	» » »	1 1/2"	» »
6	» » »	1 1/4"	» »
10	» » »	1"	» »
6	» » »	3/4"	» »
6	» » »	5/8"	» »
12	» » »	1/2"	» »
12	» » »	1/4"	» »

ITEM XVI b

10	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá. nom. int.
10	» » » »	2 1/2"	» »
20	» » » »	2"	» »
20	» » » »	1 1/2"	» »
10	» » » »	1 1/4"	» »
30	» » » »	1"	» »
26	» » » »	3/4"	» »
0	» » » »	5/8"	» »
1	» » » »	1/2"	» »

ITEM XVII b

6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá. nom. int.
8	» » » »	2 1/2"	» »
10	» » » »	2"	» »
10	» » » »	1 1/2"	» »
6	» » » »	1 1/4"	» »
10	» » » »	1"	» »

ITEM XVIII b

4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá. nom. int.
4	» » » »	5 1/2"	» »
6	» » » »	5"	» »
8	» » » »	4 1/2"	» »
10	» » » »	4"	» »
8	» » » »	3 1/2"	» »
1[illegible]	» » » »	3"	» »

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivoratá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuél Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m.005 a 0m.015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1919.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sofía Díaz de Paz, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Bautista Paz. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Olga Mordenti de Boschian por sí y su hija menor doña Rina Elida Dora Boschian, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don Julio Román Boschian. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Alonzo de Dreidemie por sí y sus hijos menores doña Nélida Sofía, doña Alcira María, don Oscar Juan, don Alberto Carlos y don Osvaldo Dreidemie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Dreidemie. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Guadalupe Benito, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Félix Benito. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — El Secretario.

-v-8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Dolores Andrade, González de Berbeito, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alonso Barbeito Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Emilia Andrea Desideria González de Tufro, por sí y sus hijos menores doña María Crispina, doña Raquel Emilia, doña Sara Antonia y doña Laura Osvalda Tufro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Tufro. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Patrocinio López de Bordis, por sí y sus hijos menores, don Miguel Beltrán, don Antonio Aurelio, don José Luis y doña Emiliana Bordis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Beltrán Bordis. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña «Nicolasa Rodríguez de González», por sí y las señoritas doña «Ofelia Otilia», doña «Elisa» y doña «María Otilia González», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don «Alejandro González». — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Aispuru de Farina, por sí y su hija menor doña María Angélica Farina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Farina. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indgagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Rios Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Rosell Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.
E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.
E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129 bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E. 11 dicbre. diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.
E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 330 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis f. Gómez Tolosa, secretario.
. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Bassall, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijaff, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Benetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado,, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.
E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres. y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,
E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875. distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría

Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,
E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acsusados: «Magdalena Castañar. Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug. Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito secretario. Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,
E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreño», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 15 diciembre 353-S/p/p-v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Bucaos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 15 diciembre 3[illegible]6-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don «Carlos D. Daligaud», para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue doña Gabriela E. Baudet de Daligaud bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 17 diciembre 358 s/p. p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario,
E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Boíón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen ó no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcacion no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-2 enero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.
Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.
Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.
Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.
Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.
Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.
Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.
Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.
Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.
Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.
Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.
Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquín, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.
Expte. C-993/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.
Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.
Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.
Exp. C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W. Boote, pesos 4.
Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.
Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.
Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.
Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.
Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.
Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.
Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.
Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.
Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.
Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.
Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.
Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.
Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.
Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.
Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.
Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.
Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.
Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.
Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.
Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.
Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.
Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.
Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.
Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.
Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4.
Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.
Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.
Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.
Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.
Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.
Exp. O/507/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.
Exp. O/981 905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.
Exp. O/981 905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.
Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.
Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.
Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.
Exp. R/543/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.
Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/2096/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.
Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.
Exp. R/89 917. — Sagnett Fermín y Martearcana Juan C., representante Napoleón S. Martearcana, $ 11.
Exp. S/3201/901. — Suárez Roseti Jorge $ 7.
Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.
Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.
Exp. T/63/905. — Espeche J. M.: Trotta Salvador C. Esquivel Miguel. Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.
Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co Ltd.», $ 12.
Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.
Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.
Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.
v-30 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71869



Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71885

LOS ANDES

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 540.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71881

RADIOPLASME

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9754.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 69230

CORAL

Agosto 28 de 1919. —La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — (Substituida). — Aviso Nº 6616. — (Corregida).
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71865



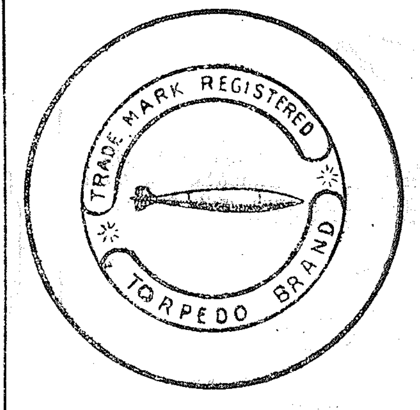
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 437.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71880

IODE MENTHOL RADIO ACTIF

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9755.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71864



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 431.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71887



Diciembre 20 de 1919. — Rimoldi y Lago. — Para distinguir jarabes de la clase 23. — Aviso Nº 553.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71866

Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación , de la clase 22. — Aviso Nº 438.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71868

DON ALBERTO

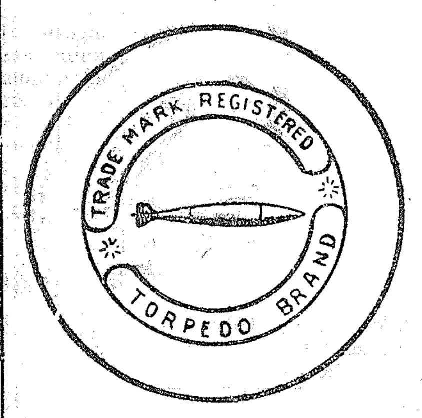
Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 537.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71884

HALOQUI

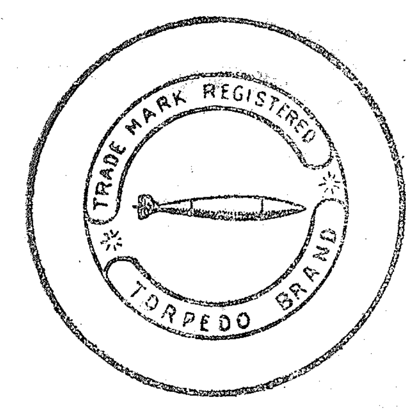
Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 542.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71863



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropla, de la clase 14. — Aviso Nº 432.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71862



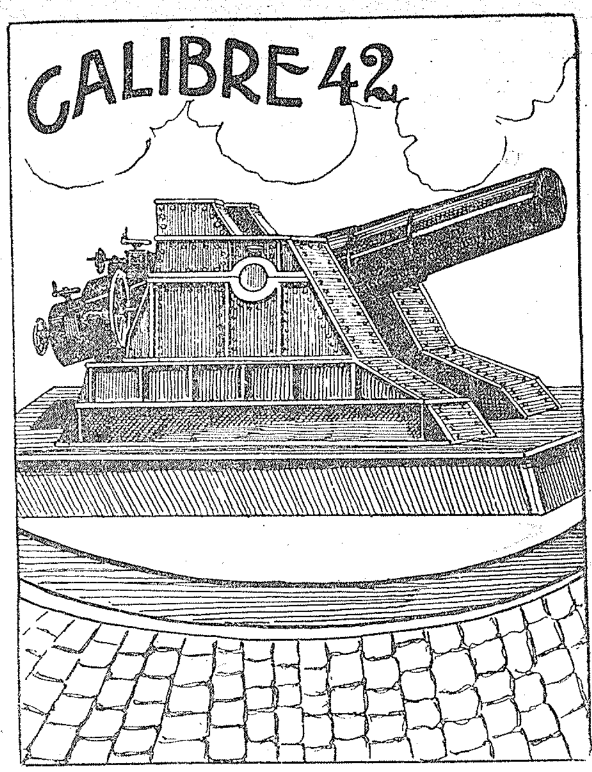
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 433.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71886

LA ESPIGA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 541.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71867



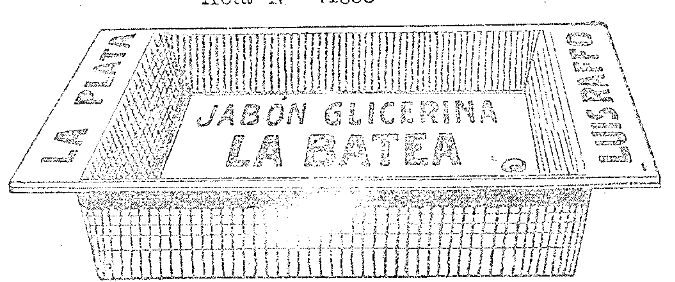
Diciembre 19 de 1919. — Valerio P. Chaves. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 521.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71877



Diciembre 19 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 410.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71888

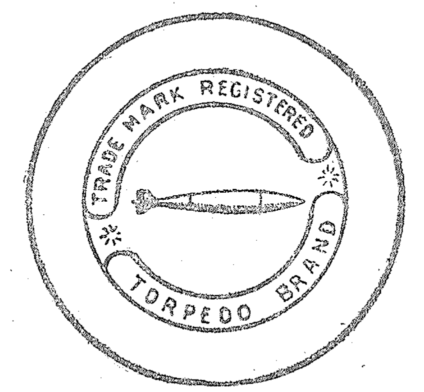


Diciembre 20 de 1919. — Luis Maffa. — Para distinguir jabón de la clase 14. — Aviso Nº 502
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 65828

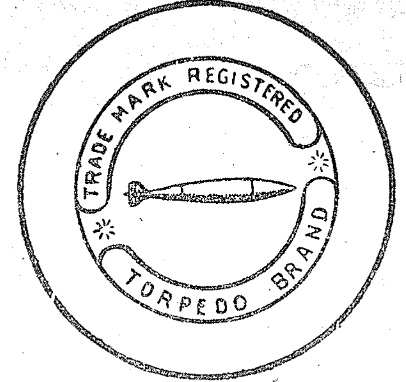
Febrero 10 de 1919. — Alonso y Bujía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 522.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71857



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 431.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71858

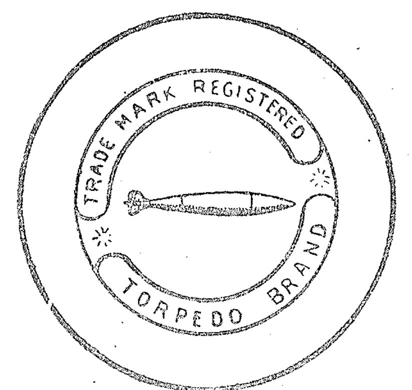


Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 429.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71859

Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 436.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71860



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 435.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71883

RUBI

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 543. — (Corregida).
E-27 diciembre v-5 enero

Acta Nº 71872

PROGRAMA AJURIA

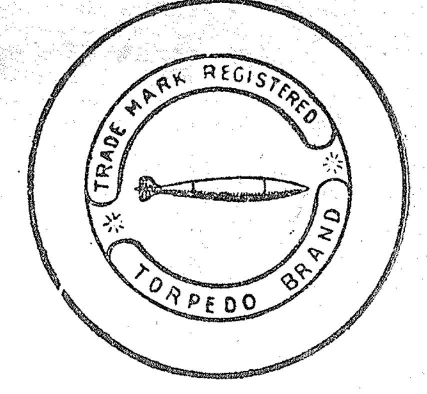
Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 490.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71882

EL OMBU

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 544. — (Corregida).
E-27 diciembre v-5 enero

Acta Nº 71861



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 434.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71873

PROGRAMA RIALTO

Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 491.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71874

BARRATT

Dicbre. 19 de 1919. The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 488.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71875

CHANTECLER

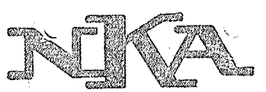
Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir estufas y caloríferos en general de la clase 14. — Aviso Nº 487.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71876

LA CLEOPATRE

Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lojivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 489.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71878



Diciembre 19 de 1919. — Nordiska Kullager Aktiebolaget. — Para distinguir cojinetes de antifricción de forma redonda, y cilíndrica, trasmisiones de fuerza parte y accesorios de los mismos, de la clase 5. — Aviso Nº 530.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71879

RADIOSANTAL

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducaite. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 413.
E-27 diciembre v-2 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario — **José Ig. Maraspín**, secretario.

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional